

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **22 FEB. 2024**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Fernando Benítez, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado solicita "*información de la remuneración vigente incluyendo toda partida fija o variable a percibir por los funcionarios de UNASEV, sean directores, secretario general ejecutivo y asesores, cantidad de asesores y su respectivo mando superior, asiduidad de asistencia en el año 2022 y 2023*";

II) que se ha recabado informe de la División Gestión Humana, de la División Financiero Contable y de la Unidad Nacional de Seguridad Vial;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1º.- Accédese a lo solicitado por el señor Fernando Benítez al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciendo entrega de los informes emitidos por la División Gestión Humana (fs. 9, 10 y 44), la División Financiero Contable (fs. 32) y la Unidad Nacional de Seguridad Vial (fs. 35 y 46).

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República